

INFORME SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez informando que la liquidación del crédito presentada por la parte actora no se encuentra ajustada a derecho, por lo tanto, se procederá a ser realizada por secretaria.
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI - SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1761
RADICACIÓN: 760014189003-2017-00583
Santiago de Cali, Veintiocho (28) de Julio del dos mil veintitrés (2023)

En razón que la liquidación presentada por la apoderada de la parte demandante, no se encuentra conforme a ley, aclarando tambien que las agencias en derecho fijadas hacen referencia al proceso y no se deben aplicar a cada obligación aquí cobrada, por lo tanto procederá este despacho a realizar la modificación de la liquidación según lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, de la siguiente manera:

RESUMEN PAGARÉ No. 1775173	
CAPITAL	\$ 8.080.225
INTERESES DE MORA DEL 06/12/2017/ al 17/11/2020	\$ 6.131.706
DEUDA TOTAL	\$ 14.211.931

RESUMEN PAGARÉ No. 5471412001992581	
CAPITAL	\$ 4.073.926
INTERESES DE MORA DEL 06/12/2017/ al 17/11/2020	\$ 3.091.512
DEUDA TOTAL	\$ 7.165.438

RESUMEN	
CAPITAL PAGARE No- 1775173	\$ 8.080.225
INTERESES DE MORA PAGARE 1775173	\$ 6.131.706
CAPITAL PAGARE No. 5471412001992581	\$ 4.073.926
INTERESES DE MORA PAGARE 5471412001992581	\$ 3.091.512
COSTAS	\$778.000
DEUDA TOTAL	\$22.155.369

Por lo tanto, este juzgado

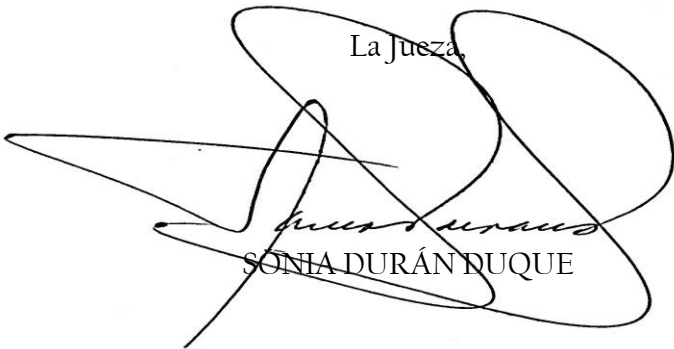
RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación de crédito presentado por la apoderada de la parte actora, conforme a la liquidación realizada por la secretaria del despacho por valor de VEINTIDOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$22.155.369).

SEGUNDO: NO TENER EN CUENTA la liquidación presentada por la parte actora, en razón a lo indicado en la parte considerativa.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sonia Durán Duque', is written over the printed name.

SONIA DURÁN DUQUE

chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI

En estado No. 133 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (art.291 del C.G.P.).

Santiago de Cali, 02 DE AGOSTO DE 2023

La secretaria .-

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO